

deber seguirse no tan solo a los señores si que tambien
bien a este Ayuntamiento en cuerpo



El Sr. Presidente a manifestado de
que el Ven. Ayuntamiento de la Comision que
haya comparecido en el acuerdo anterior
le ha sido habido manifestado al Sr. Presidente
de que los señores que se beneficiaron solo son Valdechaves
por lo tanto primero que del año veniente y que el
despues que se llama por el Sr. de Consuecos del año an
terio 1844, no tiene mas retroceder y por lo tanto se
debe poner en acuse sin perdida de tiempo y en su ven
tud acuerdan a cargo de Sr. no perjuicio de Valdechaves
contra los impuestos si luego hubieran para ello.

Con lo que se termino el acto que firmaron de otros
al. el que sale de que certifica



Juan Campillo y Lopez
Albaladejo
Rodriguez
Albaladejo

P. A. D. A. C.
Juan Campillo y Lopez

Asion del Ayuntamiento de esta
ciudad de Madrid
Juan Campillo
Juan Lopez
Felipe Lopez
Juan Campillo
Albaladejo
Rodriguez
Albaladejo
Rodriguez

En la villa del Pinatar y de la villa de Madrid
por el Sr. Ayuntamiento que firmaron y acordaron que firmaron Juan Campillo
y de la villa de Madrid que firmaron y acordaron que firmaron Juan Campillo
por lo tanto se aprobó por unanimidad

Por el Sr. Ayuntamiento de la villa de Madrid que firmaron y acordaron que firmaron Juan Campillo
por lo tanto se aprobó por unanimidad

El Sr. Presidente manifestado a el Sr. Ayuntamiento de la villa de Madrid que firmaron y acordaron que firmaron Juan Campillo
por lo tanto se aprobó por unanimidad

Juan Campillo y Lopez
Albaladejo
Rodriguez

P. A. D. A. C.
Juan Campillo y Lopez

Asion del Ayuntamiento de esta
ciudad de Madrid

En la villa del Pinatar y de la villa de Madrid que firmaron y acordaron que firmaron Juan Campillo

